

### REPÚBLICA DE CHILE UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN JURÍDICA

APRUEBA CONVENIO DE FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS, SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN Y LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE Y AUTORIZA TRASPASO DE FONDOS A LA SDT USACH

SANTIAGO, 24/08/21 - 5800

VISTOS: El DFL № 149 de 1981 del Ministerio de Educación; la Ley № 18.575; la Ley 19.880; la Ley 21.094, el Decreto № 241 del 2018 del Ministerio de Educación y las Resoluciones 6, 7 y 8 de la Contraloría General de la República.

### CONSIDERANDO:

a)	Que co	on techa 23	de noviembre	de 2020, se	suscribió un
Convenio de Formación en título de especialista entre la Ilustre	Municipalidad c	de Peñalolén	y la Universidad	de Santiago	de Chile, por
medio del cual la Universidad se obliga a admitir al profesional in	ndividualizado e	en el convenio	en el respectivo	programa de	especialista

b) La necesidad de aprobar dicho convenio institucionalmente.

C) Que se encomendará la administración de los fondos percibidos en virtud del convenio individualizado en el considerando primero a la SDT USACH, al amparo del Convenio General de Administración de Proyectos de fecha 12 de agosto de 2015 y su anexo aclaratorio, aprobado por la Resolución N° 54 del 2017, por lo que se requiere autorizar el traspaso de fondos a la mencionada empresa.

### **RESUELVO:**

1. APRUÉBASE el Convenio de Formación en título de especialista suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Peñalolén y la Universidad de Santiago de Chile, que se adjunta a continuación y se entiende parte integrante de la presente resolución.

# **CONVENIO**

# ENTRE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PEÑALOLÉN Y LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

En Santiago, a 23 de noviembre de 2020, entre la Corporación Municipal de Peñalolén, Rut N° 71.234.100-9, representado por , Cristian Olea Azar, Russian Con domicilio en Av. Oriental №6958, Comuna de Peñalolén, en adelante "La Corporación Municipal de Peñalolén", y la Universidad de Santiago de Chile, Corporación de Derecho Público, representada por su Rector Juan Manuel Zolezzi Cid, Rut mbos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins №3363, Comuna de Estación Central, en adelante "La Universidad", se ha convenido lo siguiente:

## CONSIDERANDO:

-----

1º Que el Ministerio de Salud ha decidido impulsar el Programa de Formación de Médicos Especialistas para la Atención Primaria y la Red Asistencial (FENAPS), cuyo objetivo primordial es contribuir a aumentar su capacidad resolutiva.

2º Que la Universidad de Santiago de Chile ha comprometido su participación a través del otorgamiento de cupos en las distintas especialidades.

3º Que el Servicio de Salud Metropolitano Oriente ha celebrado con la Municipalidad de Peñalolén un convenio de apoyo presupuestario para el pago de los derechos arancelarios de los médicos que concursaron y ganaron un cupo de especialización, en el marco del Programa Plan de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (Misiones de Estudio), el cual fue aprobado por Resolución Exenta 1447, de fecha 23 de octubre de 2020, del Servicio Metropolitano de Salud Oriente.

### ACUERDAN:

**Primero:** La entrega por parte de la Universidad de un programa de formación de especialistas con una duración de tres años, a la profesional individualizada en documento anexo, que se entiende forma parte de este convenio para todos los efectos legales.

**Segundo:** El Programa será dictado por docentes de la Dirección de Postgrado y Postitulo de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Santiago de Chile y su equipo de profesionales especializados en las materias incluidas en el Plan de estudio vigente de cada especialidad.

**Tercero:** En caso de discontinuarse la formación por el beneficiario, cualquiera sea la causal, el presente convenio se dará por extinguido.

**Cuarto:** En el caso de presentarse algún atraso en el desarrollo y término del programa de especialización, atribuible al beneficiario, los costos adicionales de arancel y matricula no cubiertos por el convenio, serán de cargo y responsabilidad del mismo beneficiario.

Quinto: La Corporación se compromete a pagar directamente a la Universidad un arancel anual 2020 de \$7.448.682.- (siete millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta y dos pesos) por la participante en el programa de especialización, individualizado en el Anexo. En conclusión, siendo un beneficiario especificado en el anexo el monto a pagar por el año 2020, es de \$7.448.682.- (siete millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta y dos pesos).

El pago lo realizará la Corporación, contra factura emitida por la Universidad, a través de la Sociedad de Desarrollo Tecnológico.

Sexto: Cualquier modificación del convenio requerirá ser concordada y aprobada por los representantes legales de ambas partes y deberá constar por escrito. En relación a los montos de matrícula y aranceles académicos estos deberán estar en el marco concordado entre el Ministerio de Salud y la Asociación de Facultades de Medicina de Chile (ASOFAMECH)

**Séptimo:** El presente convenio tendrá vigencia de un año, contado desde la fecha de su firma y se entenderá prorrogado, por períodos iguales y sucesivos si el profesional aprueba las exigencias académicas hasta el término del citado Programa.

Octavo: Para todos los efectos del presente convenio las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

**Noveno:** El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de la llustre Corporación Municipal de Peñalolén y uno en poder de la Universidad.

Décimo: La personería de DON CRISTIAN OLEA AZAR, para representar a la Corporación Municipal de Peñalolén consta de escritura pública de fecha 18 de julio de 2017, extendida ante el Notario Público don Pedro Parra Ahumada de la Primera Notaría de Peñalolén.

La personería del RECTOR JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, para representar a la UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE consta del Decreto N° 241, de fecha 09 de agosto de 2018, del Ministerio de Educación.

JUAN MANUEL ZOLEZZI CID
RECTOR PECTOR OF THE UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

Anexo Profesionales 2020 Convenio Corporación Municipal de Peñalolén – Universidad de Santiago de Chile

RUT	ESPECIALIDAD	CENTRO FORMADOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	ARANCEL 2019
	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA				
TOTAL			2019	2022	\$7.448.682.
		OBSTETRICIA Y	OBSTETRICIA Y	OBSTETRICIA Y	OBSTETRICIA Y

2. IMPÚTASE los ingresos percibidos al amparo del presente convenio al

Ítem I737 para aranceles e ítem I131 para matrículas.

**3. AUTORÍZASE** el traspaso de fondos hacia la persona jurídica relacionada a esta Corporación, denominada "SDT USACH Limitada", RUT N° 78.172.420-3, para efectos de su administración, al amparo del convenio aprobado en el Resuelvo 1.

4. IMPÚTASE los egresos que se origina por la presente resolución al

centro de costo 83, Ítem G265.

5. PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de la Universidad, específicamente en el banner "Actos y Resoluciones con efecto sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Regiamento.

## ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

## DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,

STAVO ROBLES LABARCA SECRETARIO GENERAL

AJT/PRR/CCC Distribución:

1.- Dirección de Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas.

1.- SDT 1.- Contraloría Universitaria 1.- Dirección Jurídica 1.- Oficina de Partes 1.- Archivo Central

4